



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 435/12

T14

TERRENOS PRIVADOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 13 ABR 2012

VISTO:

El estado de abandono del predio identificado ubicado entre las calles Cnel Olavarría, Av. Cnel. Escalada, Isla Decepción y Libertad, de Los Troncos del Talar, estando comprometidas cuestiones de seguridad y salubridad públicas por dicha circunstancia, y,

CONSIDERANDO:

Que la toma de posesión resulta imperativa a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública; evitar la proliferación de usurpadores; generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en los reclamos judiciales y extrajudiciales por usurpación.

Que resulta factible dicha toma de posesión en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: ...5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución..." - A su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: "El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto."

Que esta Municipalidad se encuentra en condiciones de tomar posesión sobre la base de las expresas prescripciones que corren a partir de los artículos 2351 y 2352, del Código Civil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Tómese posesión en el marco de los artículos 2351 y 2352, del Código Civil, del inmueble ubicado entre las calles Cnel Olavarría, Av. Cnel. Escalada, Isla Decepción y Libertad, de Los Troncos del Talar, la que se efectivizará bajo responsabilidad y ejecución de la Delegación Municipal de Los Troncos del Talar.

ARTICULO 2.- Por la Delegación Municipal de Los Troncos del Talar dése cumplimiento, por analogía, al artículo 7° de la Ordenanza 472/64: "ARTICULO 7.- Cada vez que el Departamento Ejecutivo, tome posesión de un terreno, predio o parcela, se colocará en él un letrero bien visible que establezca la intención de la Comuna de ser poseedora a título de dueña de los terrenos ocupados".

ARTICULO 3.- Encomiéndase al Área Patrimonio las actuaciones registrales con la correspondiente participación notarial.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y General.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Los Troncos del Talar. Intervenga el Área Patrimonio. Tomen conocimiento Tasas Inmobiliarias y Verificación Impositiva.

DGD	PS83
ABJ	090412


Eduardo Gergnui
Secretaría de Gobierno


Diego Santillán
Secretario General


Sergio Massa
Intendente Municipal

DECRETO N° 435



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.